



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11457

04/05/2020

25712

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su artículo quinto, la posibilidad de reincorporación voluntaria de personal con dispensa por el ejercicio de funciones sindicales.

En el artículo duodécimo de dicha orden, se establece el desarrollo y ejecución de esta cuestión: corresponde a las autoridades sanitarias competentes de cada Comunidad Autónoma dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarias para garantizar la eficacia de lo dispuesto en esta orden.

Son las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, las responsables de las plantillas de personal sanitario y, por tanto, las que disponen de la información sobre el número de liberados sindicales que se han reincorporado a sus puestos.

Madrid, 08 de junio de 2020